



REGLAMENTO INTERNO

DE LOS CENTROS DE FUNDACIÓN BETESDA
(Versión Lectura Fácil)



Octubre 2025

ÍNDICE

Introducción.....	3
Información útil.....	4
Título 1: De la Fundación	
Betesda.....	7
Título 2: De los servicios de	
Fundación Betesda.....	9
Título 3: De los usuarios y sus	
familias.....	17
Título 4: Régimen disciplinario.....	20
Título 5: De los Órganos de	
Gobierno y de los Profesionales....	22
Título 6: De la financiación.....	23
Disposición adicional.....	24

Introducción



Este documento en Lectura Fácil
es una adaptación del Reglamento de Régimen Interior
de Fundación Betesda.

Este reglamento es básico
para regular la participación
de todas las personas con discapacidad intelectual,
sus familiares y los profesionales
que forman parte de Fundación Betesda.

Lo hemos adaptado a Lectura Fácil
para facilitar su lectura a todas las personas.
Si necesitas más información,
te recomendamos leer el reglamento original.



Información útil



Antes de empezar
a leer esta adaptación a Lectura Fácil
del Reglamento de Régimen Interior,
es importante saber el significado
de varias palabras y expresiones
que aparecen en este documento.

Así, te ofrecemos una lista de definiciones en Lectura Fácil.

De esta manera, puedes tener una idea más clara
sobre los contenidos del Reglamento.

1. Patronato.
2. Reglamento.
3. Entidad sin ánimo de lucro.
4. Fundación.
5. Misión.
6. Visión.
7. Valores.
8. Calidad de vida.
9. Autonomía.
10. Equipo Técnico.
11. Sanción.
12. Subvención.
13. Sujeción

1. Patronato.

Grupo de personas que toman decisiones en una organización de ayuda social o cultural.

Ejemplo de uso: Los patronatos dirigen las fundaciones de apoyo a personas con discapacidad, como la Fundación Betesda.

2. Reglamento.

Conjunto de reglas y normas para ordenar el funcionamiento de una organización o de un grupo de personas.

Ejemplo de uso: El jugador se saltó el reglamento del equipo y recibió una sanción.

3. Entidad sin ánimo de lucro:

Conjunto de personas que se asocian para desarrollar actividades por un bien social, pero sin el objetivo de ganar dinero y repartirlo entre los socios.

Ejemplo de uso: Fundación Betesda es una asociación sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid.

4. Fundación:

Organización que ayuda a personas, propone actividades culturales o trabaja para cuidar de la naturaleza.

Ejemplo de uso: Hay muchas fundaciones que trabajan para la inclusión de las personas con discapacidad intelectual.

5. Misión:

Trabajo o encargo que una persona o entidad tiene que cumplir.

Ejemplo de uso: Mi misión es entregar esta carta en mano a Julia.

6. Visión:

Es el objetivo que se espera lograr en un futuro.

Ejemplo de uso: En un año la Fundación Betesda abrirá otro centro ocupacional.

7. Valores:

Principio de comportamiento de una persona o grupo de personas. Suele utilizarse en plural como valores.

Ejemplo de uso: Juan ha cambiado mucho. Antes, sus valores eran la lealtad y la honradez. Hoy, sus valores son el enriquecimiento y el éxito.

8. Calidad de vida:

Características o condiciones que tiene la vida de una persona. Puede ser buena o mala.

Ejemplo de uso: Luis tiene un buen sueldo y disfruta de su tiempo libre. Tiene buena calidad de vida.

9. Autonomía:

Capacidad de una persona o un grupo de personas de actuar por sí mismas y no depender de nada ni de nadie.

Ejemplo de uso: Luis sabe conducir. El coche le da autonomía para ir de un sitio a otro.

10. Equipo Técnico:

Conjunto de personas que organizan su trabajo en grupo para conseguir un objetivo común.

Ejemplo de uso: El Equipo Técnico de Fundación Betesda está formado por la directora, los psicólogos, la trabajadora social, el fisioterapeuta, la terapeuta ocupacional y el médico.

11. Sanción:

Castigo que una autoridad impone a una persona por haber cometido una falta o no haber cumplido una norma.

Ejemplo de uso: El jugador recibió una sanción por agredir a otro jugador.

12. Subvención:

Ayuda económica que da el Estado o una institución para promover una actividad.

Ejemplo de uso: En mi comunidad autónoma conceden una subvención para la compra de la primera vivienda.

13.Sujeción:

Son métodos o herramientas que se usan para impedir que una persona se mueva libremente.

Ejemplo de uso: Marta se mueve mucho por las noches y se cae de la cama. Marta necesita una barandilla como sujeción.

Título 1: De la Fundación Betesda



La FUNDACIÓN BETESDA

es una entidad sin ánimo de lucro.

Se creó el 30 de Diciembre de 1.994

Y tiene su domicilio social en Madrid,

Avenida Gran Vía de Hortaleza, nº 27, código postal 28043.

Está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

La MISIÓN de FUNDACIÓN BETESDA

Es apoyar a las personas con discapacidad intelectual

y a sus familias,

para que mejoren su calidad de vida

y a su inclusión social,

defendiendo sus derechos como ciudadanos.

La VISIÓN de FUNDACIÓN BETESDA es

comprometerse con la inclusión

de las personas con discapacidad intelectual

y de sus familias,

mediante los servicios que tiene

mejorando su bienestar y calidad de vida.

Los VALORES de FUNDACIÓN BETESDA son:

- Calidad de vida.
- Confianza.
- Mejora continua.
- Participación.
- Profesionalidad y conducta ética.
- Solidaridad.
- Dignidad e igualdad.



Título 2: Servicios de Fundación Betesda



La FUNDACIÓN presta los siguientes servicios:

1. Atención Residencial.
2. Atención Ocupacional.
3. Atención de Día.
4. Viviendas Comunitarias.
5. Servicio de Convivencia Familiar y Social.

1. Atención Residencial.

FUNDACIÓN BETESDA tiene dos residencias:

La residencia Belisana (Calle Belisana, nº 22, Madrid)

y la residencia Gran Vía de Hortaleza

(Avenida Gran Vía de Hortaleza, nº 27, Madrid).

Las residencias son para personas adultas

Con discapacidad intelectual y

- con necesidades de apoyo intermitente o limitado,
- o con grandes necesidades de apoyo.
- o en situación de envejecimiento prematuro.

Las residencias prestan su servicio las 24 horas del día,

Todos los días del año.

El horario de visitas en la residencia Gran Vía de Hortaleza

es todos los días de la semana de 17:30 a 20:00 horas.

El horario de visitas en la residencia Belisana

es todos los días de la semana de 17:15 a 20:00 horas.

Las visitas en las residencias

Serán en espacios comunes.

Las visitas son de familiares,

O personas con permiso.

No se pueden hacer fotos en las visitas.

Los OBJETIVOS de la atención en residencia son:

1. Dar alojamiento, comida y apoyo a las personas que viven allí.
2. Que las personas que viven en las residencias sean lo más autónomas posibles.
3. Garantizar la intimidad de las personas.
4. Hacer actividades fuera del centro para incluirlas en la comunidad (educación, deportes, cultura etc....).
6. Contribuir a su bienestar general.
7. Garantizar la seguridad, higiene y salud y el acceso al médico y al hospital.

2. Atención Ocupacional.

FUNDACIÓN BETESDA tiene un Centro Ocupacional.

Se sitúa en la Avenida Gran Vía de Hortaleza, nº 27, Madrid.

En el Centro Ocupacional trabajan

Las personas con discapacidad intelectual

Para mejorar sus capacidades personales,

laborales y su integración social.

El horario del centro ocupacional

es de 09:30 h. a 16:30 h.

de lunes a viernes, 247 días al año.

Los OBJETIVOS de la atención ocupacional son:

1. Facilitar que la persona, si se dan las condiciones,
Pueda acabar trabajando en
Un Centro Especial de Empleo,
O en una empresa sin o con apoyo.
2. Facilitar su mejora como persona,
Intentar que se superen.
3. Intentar que las personas,
Tomen sus propias elecciones
Y participen en las decisiones del centro.
4. Ofrecer diferentes alternativas de talleres
Para trabajar y mejorar diferentes aspectos,
Tanto dentro como fuera del centro.
5. Facilitar colaboración con empresas
Para que contraten a los usuarios
Del Centro Ocupacional.

3. Atención De Día.

FUNDACIÓN BETESDA tiene un Centro de Día.

Se sitúa en la Avenida Gran Vía de Hortaleza, nº 27, Madrid.

Al Centro de Día acuden personas

Que necesitan más apoyo.

El horario del centro ocupacional

es de 09:30 h. a 18:00 h.

de lunes a viernes, 247 días al año.

Los OBJETIVOS de la atención del centro de día son:

1. Proteger a la personas y apoyarla en
Todas las actividades de la vida diaria:

Ir al baño, ducharse, vestirse, comer,..).

2. La enfermera, el médico,
la terapeuta ocupacional, la psicóloga,
el fisioterapeuta y la trabajadora social,
atenderán a estas personas para asegurarnos
que tienen una buena calidad de vida.
3. Realizarán actividades de ocio y tiempo libre.

4. Viviendas comunitarias.

FUNDACIÓN BETESDA tiene dos viviendas comunitarias.

Están en la calle Geranios nº 47 B, Madrid.

La vivienda comunitaria es un piso

Que se encuentra en un edificio de viviendas

Y en el que se puede dormir,

Comer, realizar actividades

y reciben el apoyo de los monitores

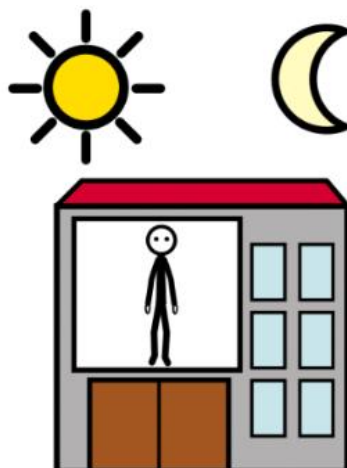
las personas adultas con discapacidad intelectual

que tiene la autonomía para vivir en una vivienda.

El servicio se presta en horario de tarde/noche de lunes a viernes

y las 24 horas del día el resto de días del año.

En caso de enfermedad, se podrá quedar en la vivienda.



Los OBJETIVOS de la vivienda comunitaria son:

1. Dar alojamiento y comida a las personas que vivan allí.
2. Prestar cuidado y apoyo a las personas que vivan allí.
3. Hacer una programación de ocio
Para hacer actividades dentro y fuera
De la vivienda.

5. Servicio de Convivencia Familiar y Social.

Se refiere al Club de Ocio y al Servicio de Respiro Familiar.

- **Club de Ocio:** se realizan actividades de ocio los domingos por la tarde y un fin de semana cada 3 meses.
- **Respiro Familiar:** personas con discapacidad Intelectual pueden quedarse a dormir En nuestras residencias por unos días o semanas, Si sus familiares necesitan descansar o Realizar algún compromiso.
El servicio se presta de lunes a domingo, las 24 horas del día.

6. Creación de nuevos servicios

La Fundación puede crear nuevos servicios y programas.

Antes, debe pedir permiso al Patronato y escuchar al Equipo Técnico.

Estos servicios serán para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual.

En todos los servicios de Fundación Betesda
Se usará el Modelo de Calidad de Vida.
Este modelo ayuda a que las personas vivan mejor.

Cada persona que vive
en una residencia
de Fundación Betesda
tendrá un Plan Personal de Atención.

El plan se hace entre:

- la persona,
- su familia o personas de apoyo,
- y el equipo técnico

El plan incluye:

- Su historia y sus gustos.
- Lo que quiere conseguir.
- Los apoyos que necesita.
- Cómo se revisa el plan.

El plan se revisa cada seis meses.

Las personas que viven en el centro tienen derecho a:

- Proponer y hacer actividades importantes para ellas.
- Participar en grupos del centro.
- Pedir cambiar a su profesional de referencia, si se puede.

La Fundación ofrece
una atención sin sujeciones
Solo se usarán sujeciones
en casos muy especiales
y con justificación.

El centro tendrá:

Un documento que explica qué hacer y cómo hacerlo.

Formación especial para los profesionales

Un registro con cada sujeción.

Cada persona tendrá un profesional de referencia.

Esta persona puede ser

del equipo técnico

o del equipo de atención.

Sus funciones son:

1. Conocer bien a la persona.
2. Ordenar los apoyos de cada día.
3. Crear una relación de confianza
4. Participar en el Plan de Apoyo Individual.
5. Ser la persona de contacto cuando haya un problema o duda.

La Fundación elige al profesional de referencia según:

- Afinidad,
- Continuidad,
- Conocimiento.

La Fundación también ofrece formación especial
para que estos profesionales
hagan bien su trabajo.

Título 3: De los usuarios y sus familias.



DERECHOS DE LOS USUARIOS

Los usuarios tienen una serie de derechos.

Tienen que conocer estos derechos

Y defenderlos.

Estos derechos deben ser respetados.

También deben conocerlos los familiares o representantes,

Los profesionales y la Dirección del centro.

Cuando se sepa que un derecho no se cumple

Debe comunicarse a la Dirección del centro.

Los usuarios tienen derecho a:

1. Ser respetado por sus compañeros y por los profesionales del centro.
2. Ser lo más autónomo posible.
3. Intentar tomar las elecciones por sí mismo.
4. Tener intimidad.
5. Ser escuchado en sus peticiones y sugerencias.
6. Vestir ajustado a su edad y como uno prefiera.
7. Tener un ocio integrador y que aporte.
8. Estar informado de las normas del Centro.
9. Tener información de lo que pasa en el Centro.
10. A disfrutar, al menos, de un mes de vacaciones a lo largo del año, siempre que se pueda.
11. A garantizar y proteger el tratamiento de sus datos personales.

DEBERES DE LOS USUARIOS

Además de los derechos,

Hay que cumplir con ciertas obligaciones

Que se llaman deberes.

Los usuarios tienen el deber de:

1. Respetar a sus compañeros y a los profesionales del Centro.
2. Cumplir las normas del Centro.
3. Participar en las programaciones y en las actividades del Centro.
4. Ser amable y educado con sus compañeros y con los profesionales del Centro.
5. Cuidar las instalaciones.
6. Respetar la intimidad de sus compañeros.

¿CÓMO SE ENTRA A FUNDACIÓN BETESDA?

En las residencias de Fundación Betesda

hay dos tipos de plaza: plazas públicas y plazas privadas.

- Plazas públicas: es la Comunidad de Madrid la que concede a la persona con discapacidad intelectual.

Cuando se acepta esta plaza hay un periodo de 60 días de prueba.

- Plazas privadas: el Patronato decide quien ocupa estas plazas, aunque la directora y el Equipo Técnico le hace propuestas de personas con discapacidad intelectual que quieren entrar.

Cuando se ingresa en la residencia hay un periodo de hasta 6 meses de prueba. También el Patronato decide si causa baja la persona en la plaza privada si:

- No paga la plaza durante 3 meses.

- Si su tutor decide que no quiere la plaza.
- Si ha mentido en los datos que ha dado.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Al igual que los usuarios

Las familias tienen una serie de derechos

Que son los siguientes:

1. A estar informado sobre los programas en los que participa su familiar.
2. Tener información de lo que le pase a su familiar.
3. A ser escuchados en sus quejas, sugerencias y reclamaciones.
4. A que la FUNDACIÓN apoye para que tenga relación con su familia o tutores.
5. A que la FUNDACIÓN facilite hacer cursos y reuniones.
6. A pedir y a tener reuniones con cualquiera de los profesionales del Centro.
7. A garantizar y proteger el tratamiento de sus datos personales.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

1. Respetar a los profesionales del Centro.
2. Cumplir las normas del Centro.
3. A colaborar con el Centro para que sus familiares estén bien.
4. A, si tiene una plaza privada, pagarla todos los meses.
5. Intentar que sus tutelados tengan un mes de vacaciones.
6. No utilizar las habitaciones de sus familiares para uso propio.

Título 4: Régimen disciplinario.



SANCIONES

Cuando no se cumple una norma

Tiene una consecuencia.

Las consecuencias pueden ser:

Leves, graves o muy graves.



● LEVES

Son faltas leves las siguientes:

- No cumplir las normas de convivencia.
- No respetar a los demás.
- Participar en peleas.

Si se hace una falta leve, el Equipo Técnico

Se reunirá para decidir la consecuencia.

GRAVES

Son faltas graves las siguientes:

- Si se hacen 3 faltas leves se convierte en una grave.
- No pagar la plaza.
- Robar a otros compañeros u otra persona.
- Si ha mentido en los datos que ha dado.

Si se hace una falta grave, el Equipo Técnico

Junto a Dirección Se reunirá para decidir la consecuencia.

Se debe pagar lo que se haya robado o dejado a deber.

MUY GRAVES

Son faltas MUY graves las siguientes:

- Si se hacen 2 faltas graves se convierte en una MUY grave.
- Pegar o abusar de cualquier persona del centro.
- Mentir en la información de la persona.
- No pagar la plaza durante 3 meses.

Si se hace una falta MUY grave,

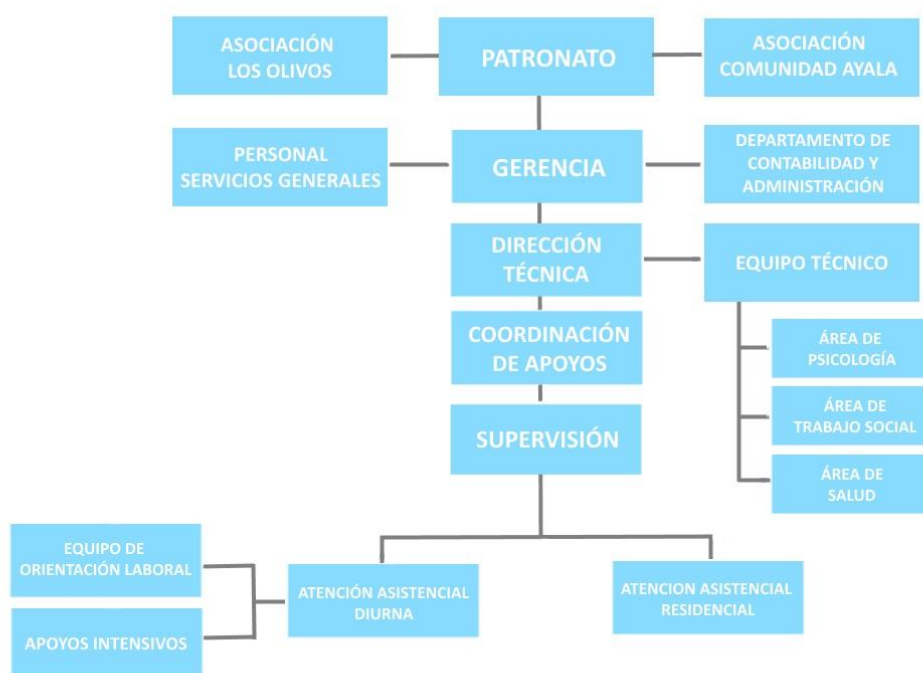
Se expulsará a la persona del centro.

Título 5: De los Órganos de Gobierno y de los Profesionales.

En este título se describe

La composición y organización

De la Fundación Betesda.



En Fundación Betesda quien manda

Y toma las decisiones es el Patronato,

Debajo suya estaría la Gerencia

Y luego la Dirección Técnica.

Título 6: De la financiación.



La FUNDACIÓN necesita dinero

Para poder mantener su actividad

Y sus centros abiertos.

Para ello consigue dinero público y privado:

DINERO PÚBLICO

- De la Comunidad de Madrid, tras firmar un acuerdo.
- Subvenciones que se pudieran obtener de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Convenios de Colaboración que pudieran establecerse con cualquiera de las Administraciones Públicas.

DINERO PRIVADO

- Pago que realizan las personas para pagar las plazas privadas de residencia, centro de día o centro ocupacional.
- Donaciones realizadas tanto por personas.
- Ayudas o subvenciones de otras empresas.

Disposición adicional.



Este Reglamento es público,

Por lo que será entregado

A quienes lo pidan.

Este reglamento,

Tendrá que ser cumplido

Por las personas a las que va dirigido.